

DICA Cía. Ltda.

DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE C. Ltda.

Dirección: AV. EL AGUADOR Y VIA A LIMON
Telf. Machala 922775 - Pto. Bolivar 923109

Casilla 167

EL ORO — ECUADOR

000015

EDICION 32 PAGINAS

VALOR 30 SUCRES

Año 24 — N° 9.515

Sábado 31 de Debre./88.

El Nacional

PRIMER DIARIO ORENSE

Alfonso Veintemilla C.

Director Gerente

Sr. Jenner Franco Mora

Subdirector — Subgerente

MACHALA, Sábado 31 de Diciembre de 1988

EL NACIONAL

PAGINA DOCE

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Distribuidora Campoverde (DICA) C. LTDA.

1.—CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de DISTRIBUIDORA CAMPOVERDE (DICA) C. LTDA. se otorgó en el cantón el Guabo el 22 de Diciembre de 1988, ante el Notario Primero del Cantón El Guabo, licenciado José Carrión Romero; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución N° 88—6—2—1—00127 de Diciembre 30 de 1988.

2.—OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Segundo Guillermo Campoverde Narváez,

casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante legal de la indicada Compañía.

3.—AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 701.000,00.

4.—INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 500.000,00 en numerario.

5.—NOMINA DE SOCIOS SUSCRITORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Segundo Guillermo Campoverde Narváez y Guillermo Mauricio Campoverde Coronado.

6.—REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS UN MIL, 00/100 SUCRES (S. 701.000,00) dividido en setecientas una (701) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, y no podrá estar representada por títulos negociables."

MACHALA, 30 de Diciembre de 1988

Manuel Marín Reinoso,

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA